



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de junio del año dos mil trece.- Las diez y cinco minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de octubre del año dos mil doce de referencia: **INF-004-05-2012**, derivado al seguimiento a las recomendaciones de control interno contenidas en los Informes de Auditorías ejecutados por la Unidad de Auditoría Interna de TELCOR en el año dos mil once, remisión que hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, según lo disponen los artos. 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Cita el Informe de Auditoría Especial que los objetivos de dicha auditoría consistieron en: **1)** Determinar el grado de implantación de las recomendaciones de control interno contenido en los informes de auditorías remitidas y revisadas por la Contraloría General de la República, verificando el cumplimiento y eficacia de los sistemas de gestión financiera, administrativa y de control interno; **2)** Comprobar que las recomendaciones de control interno se encuentren en sana práctica por Telcor, Ente Regulador, tanto en las operaciones contables, administrativas y operacionales y que estén debidamente soportadas, clasificadas, registradas y libres de errores e irregularidades significativas y, **3)** Identificar a los funcionarios que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Que para cumplir con los objetivos de dicha auditoría, se hizo necesario revisar los documentos soportes que evidencian la implantación de las medidas adoptadas sobre las recomendaciones en apego al grado de implantación señalado en la norma de auditoría 2.90 de las NAGUN. Elaborar matriz de hallazgo de control interno sobre aspectos encontrados, los que fueron debidamente discutidos con los funcionarios correspondientes y obtener sus comentarios. Obtener copias de las comunicaciones suscritas por el Presidente ejecutivo de Telcor y remitida al Presidente del Consejo Superior



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-13

de la Contraloría General de la República en la que informa y adjunta las medidas adoptadas en la implementación de las recomendaciones de control interno señalados en los informes de auditoría remitidos y revisados por el Ente Fiscalizador. Recopilar evidencia de soporte relativo a las transacciones realizadas durante el período de las auditorías, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones en los sistemas de gestión financiera, administrativa y de control interno. Los resultados de dicha auditoría concluyen en lo siguiente: **A)** TELCOR, Ente Regulador ha cumplido e implantado un ochenta y dos por ciento (82%) de las recomendaciones de control interno contenidos en los informes de auditoría interna emitidos en el año dos mil once, asegurando el cumplimiento y eficacia de los sistemas de gestión financiera, administrativa y de control interno.; **B)** Se comprobó que las recomendaciones de control interno se encuentran en sana práctica por TELCOR, Ente Regulador, permitiendo la salvaguardia de los activos, la confiabilidad de información financiera y administrativa y el cumplimiento de las regulaciones y aplicables y, **C)** No se determinaron hallazgos de auditoría que resultaren responsabilidades por parte de los funcionarios responsables del cumplimiento de la implantación de las medidas adoptadas en TELCOR, Ente Regulador.- **POR TANTO:** Sobre la base del arto. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN:** I) Admitase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta de octubre del año dos mil doce de referencia: **INF-04-05-2012**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS (TELCOR)**, derivado al seguimiento a las recomendaciones de control interno contenidas en los Informes de Auditorías ejecutados por la Unidad de Auditoría Interna de TELCOR en el año dos mil once y, **II)** No ha lugar a establecer ningún tipo de responsabilidad en contra de funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-209-13

otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Cinco (835) de las nueve de la mañana del día veinte de junio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-